

**DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JAVIER AURELIANO GARCÍA MOLINA.**

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta de la Diputada Delegada del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, de fecha 4 de diciembre de 2024, dicto Decreto con el siguiente contenido:

**CONCESIÓN DE LOS PREMIOS OTORGADOS EN EL CONCURSO MARATÓN 48X3, DEL XXIII FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE ALMERÍA FICAL 2024.**

Por resolución de Presidencia, núm. 2026, de fecha 3 de septiembre de 2024, se aprueban las bases de participación del Concurso-Maratón 48x3 del XXIII Festival Internacional de Cine de Almería, FICAL 2024 y se autorizó un gasto por importe de dos mil trescientos (2.300) euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 8000/334/48900 “Premios y becas cultura” (A220240026517), destinado a la concesión de los siguientes premios:

1. Primer premio, dotado con 1.500 €
2. Segundo premio, dotado con 800 €

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, son admitidos a concurso 13 equipos, como consta en el acta del comité de selección de fecha 14 de octubre, publicada en el tablón de anuncios de la Diputación, en fecha 23 de octubre de 2024.

El jurado ha sido designado mediante decreto del Presidente núm. 2433/2024, de fecha 23 de octubre, y publicado en el tablón de anuncios de la Diputación, en fecha 24 de octubre de 2024.

En fecha 13 de noviembre se reúne el jurado que ha decidido la concesión de los premios consta acta con URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/E80jQTt3CQY8RIRyG%2FIGwg%3D%3D>


De conformidad con la base 10 (Abono de los premios), “El pago de los premios se hará mediante transferencia bancaria. Los premios estarán sometidos a la normativa fiscal aplicable.

Para la transferencia bancaria se requiere estar dado de alta en la base de datos de Diputación “Terceros – apoderamientos”, donde el premiado registrará: datos personales, de representación y bancarios requeridos para proceder al pago. La ruta de acceso al trámite es la siguiente:

[www.dipalme.org](http://www.dipalme.org)  
Trámites on line  
Terceros - apoderamiento

Una vez realizada el alta en la base de datos, se remitirá un correo a [sjacultura@dipalme.org](mailto:sjacultura@dipalme.org), indicando que ha sido realizado el trámite y en el que se hará constar el nombre del premiado y la categoría del premio.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en: [https://ov.dipalme.org/csv?id=4Nwfg9ewpm\\_EVr0uAw9X\\_A==](https://ov.dipalme.org/csv?id=4Nwfg9ewpm_EVr0uAw9X_A==) con sello electrónico en fecha 30/12/2024 - 12:23:57. Certificado http://www.cert.fnmmt.es/dpcs - art. 10.2.b Ley 39/2015

<b>Código Seguro De Verificación</b>	o24a1LOtm2OnuFVVqVUc2Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	30/12/2024 12:18:12	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/3	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/o24a1LOtm2OnuFVVqVUc2Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/o24a1LOtm2OnuFVVqVUc2Q%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

El alta en la base de datos indicada en el párrafo anterior es requisito imprescindible y deberá llevarse a cabo con carácter previo a la realización de la transferencia bancaria”.

Añadiendo la citada base 10 que los solicitantes premiados se pueden encontrar en dos situaciones, que puede determinar que se exija la presentación de factura para el pago del premio en el supuesto de que su participación la realizó en el marco de una actividad empresarial o profesional. En el resto de las situaciones la Diputación practicará la retención fiscal que legalmente corresponda.

Por otra parte, la base 11 (Resolución de la concesión) indica: “El Jurado elevará la propuesta de concesión del premio al Presidente de la Diputación Provincial quien resolverá mediante resolución.

...

El acuerdo de concesión será notificado a los premiados, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y tablón de anuncios de la web de Diputación de Almería, al objeto de su inclusión en el portal de la transparencia.

Como menciona la base 12: Los derechos de las películas serán de los propios autores. La organización se quedará con una copia de las mismas para su archivo.

...

Los cortometrajes resultantes de esta edición del Concurso-Maratón 48x3 podrán ser utilizados de manera no exclusiva por la Diputación de Almería en sus actividades culturales, promocionales o divulgativas. Los autores de los cortometrajes tendrán que autorizar por escrito la cesión no exclusiva a la Diputación de Almería para exhibir los mismos sin fines lucrativos de acuerdo al Anexo II de la presente convocatoria”.

Los premiados han remitido la documentación requerida, incluyendo la autorización de uso.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.


Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Reconocer la decisión del jurado del Concurso-Maratón 48x3 del XXIII Festival Internacional de Cine de Almería-FICAL 2024, y la concesión de premios a las personas que a continuación se indican:

PREMIO	TÍTULO DEL CORTO	DIRECTOR/ PERCEPTOR/ NIF	MIEMBROS DEL EQUIPO	IMPORTE € (% de IVA y del IRPF aplicable, en su caso)
Primer Premio	Deseo	Santiago Román Ospina ***8817**	Santiago Román Ospina Patricia Rodríguez Martín Plácido Pérez Lucena	1.500 Factura con 21 % de IVA 15% IRPF

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en: [https://ov.dipalme.org/csv?id=4Nwfg9ewpm\\_EVr0uAw9X\\_A==](https://ov.dipalme.org/csv?id=4Nwfg9ewpm_EVr0uAw9X_A==) con sello electrónico en fecha 30/12/2024 - 12:23:57. Certificado http://www.cert.fnmt.es/dpcc - art. 10.2.b Ley 39/2015

<b>Código Seguro De Verificación</b>	o24a1LOtm2OnuFVVqVUc2Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	30/12/2024 12:18:12
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/3
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/o24a1LOtm2OnuFVVqVUc2Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/o24a1LOtm2OnuFVVqVUc2Q%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		




Segundo Premio	50.000	Juan Sánchez Aguilera ***4684**	Juan Sánchez Aguilera Juan Antonio Fernández Pajuelo Sergio Bueno Bernal Carlos Escaso González David Marín Sánchez	800 19% IRPF
----------------	--------	---------------------------------	---	-----------------

2º) Comprometer el gasto, con cargo a la aplicación 8000/334/48900 Premios y becas cultura y número de operación: A 220240027208, reconocer la obligación y ordenar el pago por los importes de los citados premios a los directores indicados en el punto anterior, y, en el caso de Santiago Román Ospina, una vez conformada y dado el visto bueno a la factura presentada F.2024-IT00099.

3º) Notificar la presente concesión a los premiados, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y tablón de anuncios de la web de Diputación de Almería, al objeto de su inclusión en el portal de la transparencia de la Diputación y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

4º) Dar traslado al Negociado de Patrimonio, a efectos del alta en el inventario de bienes de los cortometrajes premiados, que pasan a ser propiedad de la videoteca de esta Diputación en el Departamento de Artes Audiovisuales.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en: [https://ov.dipalme.org/csv?id=4Nwfg9ewpm\\_EVr0uAw9X\\_A==](https://ov.dipalme.org/csv?id=4Nwfg9ewpm_EVr0uAw9X_A==) con sello electrónico en fecha 30/12/2024 - 12:23:57. Certificado <http://www.cert.fnmmt.es/dpcs-art.10.2.b> Ley 39/2015

<b>Código Seguro De Verificación</b>	o24a1LOtm2OnuFVVqVUc2Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	30/12/2024 12:18:12	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/3	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/o24a1LOtm2OnuFVVqVUc2Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/o24a1LOtm2OnuFVVqVUc2Q%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			